



"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Ushuaia, 01 AGO 2022

VISTO: la Resolución Plenaria N° 131/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se estableció la escala salarial de básicos vigente para el personal de este Tribunal de Cuentas.

Que considerando el sostenido incremento de precios resultante del proceso inflacionario imperante en los últimos meses, en especial, desde el último aumento otorgado al personal en el mes de mayo del corriente año, impone que resulte conveniente establecer medidas de protección de las remuneraciones tendientes a mantener el poder adquisitivo sus salarios, en el marco del constante interés de este Cuerpo Plenario de Miembros de procurar, conforme a las posibilidades, preservar los haberes de los trabajadores del Organismo.

Que en virtud de ello y considerando la ejecución presupuestaria del inciso 1 del presente ejercicio (Gastos en Personal) y la incidencia presupuestaria, resulta oportuno otorgar a partir del 1° de agosto del corriente, un aumento equivalente al DIECISIETE POR CIENTO (17%) sobre el sueldo básico de todas las categorías.

Que por lo expuesto, resulta necesario instruir a la Dirección de Administración para que proceda a liquidar el ajuste salarial enunciado en el párrafo precedente.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que el incremento dispuesto no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 46/2022.

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un aumento sobre el sueldo básico de todas las categorías del personal del Tribunal de Cuentas equivalente al DIECISIETE POR CIENTO (17%), a partir del 1° de agosto de 2022. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Anexo I de la presente, mediante el cual se establecen las escalas salariales vigentes a partir del 1° de agosto de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, con copia certificada de la presente, ordenando que proceda a liquidar los haberes del personal del mes de agosto del corriente año, en base a las nuevas escalas definidas en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes en vigencia.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°186.....



"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 186 /2022.

Handwritten initials

Handwritten signature
C.P.N. Sr. Sebastián PANI
VOCA. DE AUDITORIA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Handwritten signature
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribuna de Cuentas de la Provincia



“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 186 /2022

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros S/ Artículo 44 – Ley Provincial N.º 1333

	<i>Básico</i>	<i>Título</i>	<i>Antigüedad</i>	<i>Permanencia en Categoría</i>
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	234.220,41	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
Prosecretarios	201.541,84	ver (*)		

Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto

E	201.541,84	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
A3	139.691,86	ver (*)		

Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas

A	167.141,24	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A0	161.339,05	ver (*)		ver (**)
A1	158.437,72	ver (*)		ver (**)
A2	149.064,88	ver (*)		ver (**)
A3	139.691,86	ver (*)		ver (**)

Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos y Área Informática y Comunicaciones

B	132.104,10	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B1	120.499,58	ver (*)		ver (**)
B2	110.925,64	ver (*)		ver (**)
B3	103.092,57	ver (*)		ver (**)
B4	99.901,19	ver (*)		ver (**)
B5	96.486,98	ver (*)		ver (**)
B6	91.197,63	ver (*)	ver (**)	

Cadete

C	87.761,04	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
---	-----------	---------	--	----------

Maestranza

D	90.911,45	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	89.167,02	ver (*)		ver (**)

Personal de Gabinete

Asesor Letrado, Abogado Relator, Director de Informática y Comunicaciones

E 201.541,84 ver (*)

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 162.346,05 ver (*)

2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.

Secretarías Privadas de Miembros

F1 130.021,05 ver (*)

Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación; Coordinador de la Secretaría Legal

Secretarios 234.220,41 ver (*)

Referencias

Titulo

(*) Universitario
Terciario
Secundario
Ciclo Básico

Representa el 25% del Sueldo Básico
Representa el 20% del Sueldo Básico
Representa el 17,5% del Sueldo Básico
Representa el 10% del Sueldo Básico

Adicional Permanencia en la Categoría

(**) 3 años
5 años
10 años

30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata

e



C. P. M. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORIA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia